ACTA n°19-2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del veinte y cuatro de agosto del dos mil veintitrés en las instalaciones del Archivo Nacional en Zapote, San José; presidida por: Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente de esta Comisión, con la asistencia de las siguientes personas miembros: Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional; Marco Garita Mondragón, historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, Mellany Otárola Sáenz, técnica nombrada por la Dirección General y secretaria de esta Comisión Nacional, Guillermo Carballo Retana, encargado del Archivo Central y secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Municipalidad de Esparza (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en la Municipalidad de Esparza, en el distrito Espíritu Santo, cantón Esparza, provincia Puntarenas, aplicando un criterio de eficacia debido a la lejanía). También asisten: Lilliana Gonzalez Jimenez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE). Ausentes con justificación las señoras: Nancy Granados Peraza, encargada del Archivo Central y presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del INA, por asumir labores propias de su cargo, Gabriela Valerio, encargada del Archivo Central y presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del IMAS, por asumir labores propias de su cargo, Carmen Campos Ramírez, directora general de la Dirección General del Archivo Nacional y directora ejecutiva de esta Comisión Nacional, e Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos (DSAE) e invitada permanente de esta Comisión Nacional, por asumir labores propias de su cargo. Se deja constancia de que los documentos analizados en esta sesión fueron conocidos previamente por todas las personas miembros de esta Comisión Nacional y demás personas asistentes a esta sesión. También se deja constancia de que en cumplimiento de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública n°10053 del 25 de octubre de 2021 que entró en vigencia a partir del 11 de noviembre del 2022; la cual reformó los artículos 50, 56, y 271 de la Ley General de la Administración Pública n°6227 del 2 mayo de 1978, que obliga a los órganos colegiados a grabar con audio y video todas sus sesiones y consignar en el acta una transcripción literal de todas las intervenciones, esta Comisión Nacional graba en audio y video y de acuerdo con el pronunciamiento PGR-C-207-2022 de 28 de setiembre del 2022 emitido por la Procuraduría General de la República; se realizó “…una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley.” ---------------------------------------------

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ---------------------------------------------

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. Se deja constancia de que el orden del día fue conocido y revisado por las personas miembros de esta Comisión Nacional y la señora Sanz, presidente de esta Comisión Nacional, lo somete a votación. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 1.** Aprobar sin modificaciones el orden del día propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente, Otárola, técnica, y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. **ACUERDO FIRME.** ----------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ----------------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n° 18-2023 del 10 de agosto de 2023. La señora Sanz, presidente, consulta si se tiene alguna observación, y siendo que la respuesta es negativa, somete a votación la aprobación del acta. --------------------------

**ACUERDO 2.** Aprobar con correcciones el acta de la sesión n° 18-2023 del 10 de agosto del 2023 con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente; Otárola, técnica y los señores Gómez y Garita, historiador. **ACUERDO FIRME. ----------------------------------------**

**CAPITULO III. SOLICITUDES NUEVAS DE VALORACIÓN PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS ---------------------------**

**ARTÍCULO 3.** Oficio **CISED-006-2023** del11 de agosto 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento Redes y Telecomunicaciones, de la Dirección de Informática de Gestión **24** series documentales. **24** series documentales en total. La señora Otárola recomienda una complejidad alta, es decir de 120 días. La señora Sanz, presidente, somete a votación esta recomendación. ---------------------------------------------------------------

**ACUERDO 3.** Trasladar a la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el expediente del trámite de valoración documental que inicia con el oficio **CISED-006-2023** del11 de agosto de 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento Redes y Telecomunicaciones, de la Dirección de Informática de Gestión **24** series documentales. **24** series documentales en total. Se le solicita asignar a una persona profesional para la revisión, el análisis y preparación del informe de valoración correspondiente. De acuerdo con el artículo nº18 del Reglamento Ejecutivo nº40554-C a la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº7202; esta Comisión Nacional establece el presente trámite con un nivel de complejidad **Alta**; cuyo plazo de resolución no podrá superar los **120** días naturales; por lo que el informe de valoración documental deberá estar presentado ante este órgano colegiado al **23 de diciembre del 2023** como plazo máximo. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, e Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental del Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 4.** Oficio **CISED-007-2023** del16 de agosto 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Dirección de Programas de Equidad **66** series documentales. **66** series documentales en total. La señora Otárola recomienda una complejidad alta, es decir de 120 días. La señora Sanz, presidente, somete a votación esta recomendación. -----------

**ACUERDO 4.** Trasladar a la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el expediente del trámite de valoración documental que inicia con el oficio **CISED-007-2023** del16 de agosto de 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Dirección de Programas de Equidad **66** series documentales. **66** series documentales en total. Se le solicita asignar a una persona profesional para la revisión, el análisis y preparación del informe de valoración correspondiente. De acuerdo con el artículo nº18 del Reglamento Ejecutivo nº40554-C a la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº7202; esta Comisión Nacional establece el presente trámite con un nivel de complejidad **Alta**; cuyo plazo de resolución no podrá superar los **120** días naturales; por lo que el informe de valoración documental deberá estar presentado ante este órgano colegiado al **23 de diciembre del 2023** como plazo máximo. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, e Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental del Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME.** ----------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 5.** Oficio **CISED-008-2023** del16 de agosto 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento Supervisión y Control de la Dirección de Programas de Equidad, **24** series documentales. **24** series documentales en total. La señora Otárola recomienda una complejidad alta, es decir de 120 días. La señora Sanz, presidente, somete a votación esta recomendación. ---------------------------------------------------------------

**ACUERDO 5.** Trasladar a la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el expediente del trámite de valoración documental que inicia con el oficio **CISED-008-2023** del16 de agosto de 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento Supervisión y Control de la Dirección de Programas de Equidad, **24** series documentales. **24** series documentales en total. Se le solicita asignar a una persona profesional para la revisión, el análisis y preparación del informe de valoración correspondiente. De acuerdo con el artículo nº18 del Reglamento Ejecutivo nº40554-C a la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº7202; esta Comisión Nacional establece el presente trámite con un nivel de complejidad **Alta**; cuyo plazo de resolución no podrá superar los **120** días naturales; por lo que el informe de valoración documental deberá estar presentado ante este órgano colegiado al **23 de diciembre del 2023** como plazo máximo. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, e Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental del Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 6.** Oficio **CISED-009-2023** del16 de agosto 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad, **21** series documentales. **21** series documentales en total. La señora Otárola recomienda una complejidad alta, es decir de 120 días. La señora Sanz, presidente, somete a votación esta recomendación. ---------------------------------------------------------------

**ACUERDO 6.** Trasladar a la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el expediente del trámite de valoración documental que inicia con el oficio **CISED-009-2023** del16 de agosto de 2023, suscrito por la señora Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se presenta la siguiente una tabla de plazos de conservación de documentos, correspondiente al subfondo: Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad, **21** series documentales. **21** series documentales en total. Se le solicita asignar a una persona profesional para la revisión, el análisis y preparación del informe de valoración correspondiente. De acuerdo con el artículo nº18 del Reglamento Ejecutivo nº40554-C a la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº7202; esta Comisión Nacional establece el presente trámite con un nivel de complejidad **Alta**; cuyo plazo de resolución no podrá superar los **120** días naturales; por lo que el informe de valoración documental deberá estar presentado ante este órgano colegiado al **23 de diciembre del 2023** como plazo máximo. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Lilliam Alvarado Agüero, presidente Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública, e Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental del Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME.** ----------------------------------------------------------------

**CAPITULO IV. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES VALORACIONES DOCUMENTALES.** ----------------------------------------------

**ARTÍCULO 07.** Informe de valoración **N°INFORME-DGAN-DSAE-STA-122-2023**. Asunto: Tablas de plazo. Fondo: Municipalidad de Esparza. Convocados el señor Guillermo Carballo Retana, secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Esparza, y Lilliana González Jiménez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) designada para el análisis de la valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de la Municipalidad de Esparza. Se deja constancia de que el señor Carballo y la señora Gonzalez ingresaron a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos y se retiraron a las nueve horas con diecisiete minutos. La señora Sanz, le solicita a la señora González que aclare las consultas que se consignaron en el informe **N°INFORME-DGAN-DSAE-STA-122-2023,** ya que en la revisión realizada previamente por parte de los miembros notaron que eran bastantes, para tener claridad en tomar una decisión. La señora González explica que una de las dudas son las fechas extremas, debido a que existía un informe de valoración visto años antes en el seno de la CNSED, que proporciona fechas más antiguas de las que se presentan en este nuevo trámite, que son fechas extremas muy recientes, por lo que, se consultó sobre este aspecto, en las respuestas dadas por el señor Carballo en el oficio GA-AC-021-2023 indica que la municipalidad se trasladó a un nuevo edificio, y que pudo haber una pérdida de documentos. Agrega, la señora González que otra de las interrogantes, es que faltaron de incluir en las tablas de plazos remitidas, muchas series documentales declarados con valor científico cultural en la Resolución 02-2020, en caso, la respuesta es que la mayoría de las series documentales se encuentran archivadas en la correspondencia del Concejo Municipal, o bien otras después de una búsqueda se ubicaron en el Archivo Central de la Municipalidad de Esparza, de este modo, la señora González menciona que las respuestas del señor Carballo, no fueron suficientes para brindar un criterio y determinar la existencia de series documentales que ya cuentan con una declaratoria previa. La señora Sanz señala que concuerda con la señora González, posterior a la revisión del informe presentado, que no existen criterios suficientes en virtud de toda esta documentación faltante, para tomar con rigurosidad este análisis, por lo que, propone archivar el trámite, con el fin, que el señor Carballo pueda con tiempo revisar y estudiar las consultas hechas por la señora González para que en un futuro remita las tablas de plazos subsanadas. El señor Gómez indica que, en vista de la pérdida de documentos, le recomienda al señor Carballo hacer un diagnóstico para justificar el faltante, y así tener la claridad para remitir de nuevo las tablas de plazos, además, menciona que el Archivo Histórico tiene en su custodia documentos de la municipalidad, lo cual es importante a la hora de realizar las tablas de plazos, para evitar “falsos faltantes”, también reitera en la necesidad de incorporar en los instrumentos de valoración la totalidad de la cantidad y fechas extremas de una serie documental, independientemente donde se custodien, ya sea en la oficina productora, el Archivo Central u otro depósito documental, finalmente, le recomienda darle énfasis a los documentos que cuentan con una declaratoria previa, de igual manera aquellos documentos que se perdieron y no tenían un valor científico cultural, sea documentado para contar con un escenario claro, para un posible análisis en un futuro de los instrumentos de valoración que se presenten. La señora Otárola añade que su recomendación es que se pueda ir revisando cada subfondo en orden jerárquico, identificando las series documentales, y que no es necesario que se remitan de manera simultánea diez tablas de plazos a la CNSED, por lo que, si tiene un análisis minucioso de un subfondo, se puede remitir. El señor Garita menciona estar de acuerdo con los demás miembros y espera tener más elementos de juicio para tomar una decisión del valor de los documentos. El señor Carballo, agradece las recomendaciones, e indica que cuando él ingresa a la Municipalidad, existía un informe de auditoría, por lo que, se debió seguir la recomendación emitida, que para su opinión él hubiera preferido no remitir las tablas de plazos tan prematuramente, sin embargo, señala que las recomendaciones dadas, son importantes para hacerlas llegar a Auditoría Interna, con el fin, de que se otorgue más tiempo para la ejecución de los instrumentos de valoración. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con archivar el trámite, y que se tome como un acuerdo en firme, y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Carballo, encargado del Archivo Central de la Municipalidad de Esparza, Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 07.** Comunicar a al señor Guillermo Carballo Retana, encargado del Archivo Central y secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Municipalidad de Esparza, que esta Comisión Nacional conoció el Informe de valoración N°INFORME-DGAN-DSAE-STA-122-2023 de agosto 2023, por medio del cual se sometió a conocimiento diez tablas de plazos de conservación de documentos, subfondo: Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, Auditoría Interna, Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, Secretaría Municipal del Concejo, Gestión de Asesoría Legal del Concejo, Alcaldía Municipal, Gestión Jurídica, Gestión de Talento Humano y Contraloría de Servicios. En este acto se archivan las tablas de plazos de conservación de documentos correspondientes a estos subfondos, con la finalidad de que el CISED de la Municipalidad de Esparza subsane en los instrumentos de valoración presentados, las interrogantes planteadas en el oficio DGAN-CNSED-119-2022 de 15 de junio del 2022, las cuales también se consignan en el informe de valoración conocido en esta sesión, para que se han remitidas posteriormente ante este Órgano. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente, Otárola, técnica, y de los señores Carballo, encargado del Archivo Central de la Municipalidad de Esparza; Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; Lilliana González Jiménez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE y al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Esparza, T-19-2023, que custodia esta Comisión Nacional. **ACUERDO FIRME.** ------------------------------

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA -----------------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 08.** Oficio **MIDEPLAN-CEDOP-OF-0037-2023** del 27 de julio de 2023, recibido el 28 de julio de 2023, suscrito por la señora Maribel Vallejos Vásquez, jefe del Centro de Documentación (CEDOP) de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), sobre las consultas realizadas en el oficio DGAN-CNSED-099-2023. La señora Otárola explica que Mideplán sí indico que las versiones electrónicas eran copias fieles de los originales en papel, de los informes contenidos en la serie documental n. 2 Expediente de contratación administrativa y de los planes en soporte papel contenidos en la serie n. 33 Productos o comprobantes de cumplimiento de resultados, sin embargo, esta versión electrónica está en CD’s pero muchos no se pudieron leer, por lo que, la señora Otárola recomienda a los miembros que solo se mantenga la declaratoria en soporte papel. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------

**ACUERDO 08.** Comunicar a las señoras Maribel Vallejos Vásquez, jefe del Centro de Documentación (CEDOP) e Ivannia Vindas Rivera, encargada del Archivo Central del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), que esta Comisión conoció el oficio **MIDEPLAN-CEDOP-OF-0037-2023** del 27 de julio de 2023, recibido el 28 de julio de 2023, se mantiene la declaratoria de valor científico cultural únicamente en soporte papel, para las series documentales n. 2 Expediente de contratación administrativa y n. 33 Productos o comprobantes de cumplimiento de resultados, declarados mediante acuerdo 4, sesión 02-2023 del 2 de febrero 2023. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; y al expediente de valoración documental de la Mideplán, T-36-2023, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------

**ARTÍCULO 09.** Oficio **DGAN-DAH-OCD-129-2023** del 31 de julio 2023 suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Archivo Histórico (DAH) y la señora Rosibel Barboza Quirós Coordinadora Unidad de Organización y Control de Documentos del DAH, en relación con levantar la declaratoria de la donación de la señora Silvia Mora. El señor Gómez explica que la señora Mora deseaba donar unos documentos pertenecientes al expresidente de la República Ricardo Jiménez Oreamuno, sin embargo, los entregó al Archivo Histórico, se digitalizaron, la señora Mora solicitó de vuelta los documentos, porque ella pretende realizar una publicación utilizando estos documentos. Por lo que, no se concluyó con el contrato de donación, y desde ese momento a la fecha, han trascurrido dos años, y es necesario cerrar el expediente del trámite en el Departamento Archivo Histórico, (DAH), de ese modo, se solicita el levantamiento de la declaratoria, y si en algún momento remitan los documentos volver a solicitar la declaratoria. La señora Sanz pregunta que, si no se firmó el contrato de donación, el señor Gómez dice que no, que probablemente hubo una confusión por parte de la señora Mora, ya que ella entendió que el Archivo Nacional iba a transcribir los documentos, lo cual no es un servicio que se brinda. La señora Otárola pregunta si la digitalización está en custodia del DAH, el señor Gómez indica que sí, pero que la señora Mora, no autoriza utilizar esa digitalización, por lo que, nuevamente la señora Otárola consulta que, si en el caso que hubiera un levantamiento de la declaratoria, se eliminaría, el señor Gómez indica que no, que lo mantendrían ahí, a la espera que la señora Mora formalice la donación, sin determinar cuándo será. El señor Gómez indica que es un tema administrativo, no resuelto, y no niega que tiene un valor, el punto es que son documentos de particulares (privados), que, en este caso, él no puede votar, pero que hay dos opciones mantener la declaratoria a la espera que ingresen en algún momento los documentos o no, y otra es levantarla. El señor Garita pregunta que, si siempre se conservará la digitalización, el señor Gómez señala que si, se mantiene, pero como una “caja cerrada”. La señora Sanz recomienda mantener la declaratoria independientemente de que los documentos no estén custodiados en el Archivo Histórico y se somete a votación, el señor Gómez, se inhibe, ya que corresponde a una solicitud de valoración realizada por el Departamento Archivo Histórico. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y el señor Garita, historiador, indican estar de acuerdo con mantener la declaratoria. -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 09:** Comunicar al señor Javier Gómez Jiménez jefe del Archivo Histórico (DAH) y la señora Rosibel Barboza Quirós Coordinadora Unidad de Organización y Control de Documentos del DAH, que esta Comisión Nacional, conoció el oficio **DGAN-DAH-OCD-129-2023** del 31 de julio 2023, en relación con solicitud de levantamiento de declaratoria a la donación de Silvia Mora (Documentos Ricardo Jiménez Oreamuno), y les informa que se mantiene la declaratoria de valor científico cultural para los documentos sobre Ricardo Jiménez Oreamuno, los cuales fueron declarados en sesión Nº 10-2021 de 22 de mayo del 2021, acuerdo 7, a la espera que sus propietarios concreten la entrega de los documentos al Departamento Archivo Histórico. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y del señor Garita, historiador. -------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 10.** Oficio **DGAN-DAH-OCD-130-2023** del 31 de julio 2023 suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Archivo Histórico (DAH) y la señora Rosibel Barboza Quirós Coordinadora Unidad de Organización y Control de Documentos del DAH, en relación con levantar la declaratoria de la donación de la señora Giana Wayman. El señor Gómez explica que se pretendía era donar unos sobres de documentos del inicio de la filatélica en Costa Rica, pero que la señora Wayman pretende hacer una publicación, por lo que, no entregó los documentos. La señora Otárola pregunta si estos documentos se digitalizaron, el señor Gómez dice que no, y que fue una mala práctica realizada en el pasado devolver los documentos a sus dueños cuando ellos lo solicitaron, previo a formalizar la donación. La señora Sanz recomienda mantener la declaratoria independientemente de que los documentos no estén custodiados en el Archivo Histórico y se somete a votación, el señor Gómez, se inhibe, ya que corresponde a una solicitud de valoración realizada por el Departamento Archivo Histórico. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y el señor Garita, historiador, indican estar de acuerdo con mantener la declaratoria. -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 10:** Comunicar al señor Javier Gómez Jiménez jefe del Archivo Histórico (DAH) y la señora Rosibel Barboza Quirós Coordinadora Unidad de Organización y Control de Documentos del DAH, que esta Comisión Nacional, conoció el oficio **DGAN-DAH-OCD-130-2023** del 31 de julio 2023, en relación con solicitud de levantamiento de declaratoria a la donación de Giana Wayman (Sobres filatélicos) y les informa que se mantiene la declaratoria de valor científico cultural para los documentos de la colección pre filatélicos de Costa Rica (1772-1863), los cuales fueron declarados en sesión extraordinaria Nº 17-2017 de 01 de agosto del 2017, acuerdo 2, a la espera que sus propietarios concreten la entrega de los documentos al Departamento Archivo Histórico. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y del señor Garita, historiador. ------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 11.** Reclamo administrativo **DGAN-DG-001-2023** del 07 de agosto 2023 suscrito por la señora Carmen Campos Ramírez, directora general del Archivo Nacional, remitido al Consejo Nacional de Concesiones, sobre series documentales con valor científico cultural. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 12.** Oficio **MS-DA-AC-005-2023** del 11 de agosto 2023, suscrito por la señora Luz Cascante Aguilar, encargada del Archivo Central del Ministerio de Salud, sobre aclaración sobre la Resolución CNSED-01-20 sobre declaratoria del 100% de producción de documentos relacionados al SARS 2, que da origen a la enfermedad Covid-19. El señor Gómez solicita se realice un receso, por lo que se pausa la grabación. Se retoma la grabación y la señora Otárola propone que se aclare al Ministerio de Salud, que el espíritu de la Resolución CNSED-01-2020 es rescatar los documentos sustantivos relacionados con la pandemia a criterio de cada jefe de la oficina productora y el encargado del Archivo Central, excluyendo aquellos documentos que son facilitativos y/o administrativos. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -----------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 11:** Comunicar a la señora Luz Cascante Aguilar, encargada del Archivo Central del Ministerio de Salud, que está Comisión conoció el oficio **MS-DA-AC-005-2023**, y aclara que el espíritu de la resolución CNSED-01-2020, es el rescate de los documentos sustantivos que tuvieron un impacto en la atención de la pandemia a criterio de cada jefe de la oficina productora y el encargado del Archivo Central, excluyendo aquellos documentos que son facilitativos y/o administrativos. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del Ministerio de Salud, en su apartado de “Consultas 2023”, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 13.** Oficio **DGAN-DSAE-039-2023** del 15 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre el estado de acuerdos pendientes de la Delegación Policial de Guatuso del Ministerio de Seguridad Pública, acuerdos 5, 5.1, 5.2 sesión 22-2021, acuerdo 20 de la sesión 28-2021, acuerdo 6 de la sesión 4-2023. La señora Otárola realiza un resumen del oficio DGAN-DSAE-039-2023, y lee la recomendación emitida en este oficio. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -

**ACUERDO 12:** Comunicar al señor Jorge Juárez Aparicio, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos y encargado del Archivo Central del Ministerio de Seguridad Pública, que está Comisión conoció el oficio **DGAN-DSAE-039-2023** del 15 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre el estado de acuerdos pendientes de la Delegación Policial de Guatuso del Ministerio de Seguridad Pública, acuerdos 5, 5.1, 5.2 sesión 22-2021, acuerdo 20 de la sesión 28-2021, acuerdo 6 de la sesión 4-2023, y se le informa que la valoración parcial remitida mediante oficio **MSP-DM-VMA-DGAF-DAC-CISED-005-2021** de 24 de agosto del 2021, este órgano no la conocerá y se acoge en todos sus extremos el criterio jurídico DGAN-DG-AJ-32-2017 de 27 de febrero del 2017 recibido el 01 de marzo del 2017, suscrito por las señoras Marianela Calderón Rivera y Guiselle Mora Durán, abogada y coordinadora de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional; y en particular “… *Dicha resolución es sobre los documentos que carezcan de valor científico cultural; de existir documentos con valor científico cultural dentro de la tabla de plazos presentada que deban ser eliminados, en razón de la condición en que se encuentren por haber sido afectados por el agua, barro u otro motivo, será exclusiva responsabilidad de la institución…”.* Además, se extiende una disculpa por el atraso surgido en la resolución de este caso y se recomienda presentar la tabla de plazos de conservación de documentos correspondiente, a fin de que esta Comisión, determine aquellos documentos que cuenten convalor científico cultural.Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; al expediente de valoración documental del Ministerio de Seguridad Pública T-19-2021, que custodia esta Comisión Nacional. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 14.** Oficio **DGAN-DSAE-040-2023** del 15 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre Estado de acuerdos pendientes el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerdos 7 y 8 de la sesión 6-2023, acuerdos 6 sesión 11-2023. La señora Otárola explica el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según lo referente al oficio DGAN-DSAE-040-2023 y deduce que es posible que todo se deba a una consignación errónea de las fechas extremas de los documentos declarados en el año 2008, sin embargo, la señora Sanz indica que se debe acoger la recomendación remitida por la señora Valverde en dicho oficio. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------

**ACUERDO 13:** Trasladar a la señora Carmen Campos Ramírez, directora general de la Dirección General del Archivo Nacional copia del expediente del trámite de valoración documental presentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MTSS, mediante oficio MTSS-CISED-OF-3-2022 de 15 de noviembre de 2022, con el objetivo de que se analice la posibilidad de presentar una denuncia administrativa o penal por la supuesta eliminación de las series documentales “Directrices” e “Informes anuales de trabajo”, del subfondo Dirección Nacional de Seguridad y “Expedientes de proyectos sobre erradicación de trabajo infantil” del subfondo Departamento de Protección Especial al Trabajo, que fueron declarados con valor científico cultural por esta Comisión Nacional en el año 2008. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ana Yancy Castillo Chacón, presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del MTSS; Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; y al expediente de valoración documental de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MTSS, T-44-2022, que custodia esta Comisión Nacional.

**ARTÍCULO 15.** Oficio **DGAN-DSAE-041-2023** del 15 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre Estado de acuerdos pendientes de ASEIDER, acuerdo 10 de la sesión 6-2023. La señora Otárola lee el oficio DGAN-DSAE-041-2023, y hace hincapié en la recomendación emitida en este oficio. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------

**ACUERDO 14.** Comunicar a la señora Patricia Agüero Sibaja, funcionaria del Centro de Gestión Documental del Instituto Desarrollo Rural (Inder), que esta Comisión, recomienda que se solicite un criterio jurídico al área legal del Inder, sobre la custodia de documentos que han sido producidos o gestionados en el seno de la empresa privada, ASEINDER, los cuales fueron incluidos en las listas de remisión adjuntadas al correo electrónico del pasado 11 de abril del 2023, debido a que este órgano colegiado no tiene la competencia legal para sugerir a una empresa privada como proceder con sus documentos. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); acuerdo al expediente de valoración documental del Instituto Desarrollo Rural, Inder; en su apartado de “Consultas, 2023”, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 16.** Oficio **DGAN-DSAE-042-2023** del 16 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre el estado de acuerdos pendientes de SINAC, acuerdo 10 de la sesión 16-2023. La señora Otárola lee el oficio DGAN-DSAE-042-2023. El señor Gómez indica que el Informe de resultados del índice de capacidad de gestión para su opinión no tiene valor científico cultural, la señora Otárola manifiesta estar de acuerdo con el señor Gómez. La señora Sanz pregunta que si está pendiente la revisión de las tablas de plazos de los subfondos Control Interno, y de Planificación y Evaluación, la señora Otárola señala que no, que únicamente es analizar si la serie en mención tiene o no valor científico cultural. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con no declarar con valor científico cultural la serie documental “*Informe de resultados del índice de capacidad de gestión”* del subfondo Control Interno y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -----------------------------------

**ACUERDO 15.** Comunicar a la señora Gilda Chinchilla Acuña, encargada del Archivo Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, SINAC, y al señor Rosny Danilo Barquero Mora, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, SINAC; que esta Comisión Nacional conoció el oficio **DGAN-DSAE-042-2023**, del 16 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre el estado de acuerdos pendientes de SINAC, acuerdo 10 de la sesión 16-2023. En este acto **NO** se declara con valor científico cultural la serie documental “*Informe de resultados del índice de capacidad de gestión”* del subfondo Control Interno. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; Lilliana González Jiménez, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental del Sistema Nacionalde Áreas de Conservación, SINAC, T-07-2023 que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 17.** Oficio **CSV-DE-CISED-0004-2023** del 16 de agosto 2023 suscrito por la señora Mereylles Saavedra Marín, presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminacion de Documentos del Consejo de Seguridad Vial, CSV, sobre cómo proceder en caso de que un área productora de este Consejo se niegue a firmar las tablas de plazos de conservación de documentos que este Comité ha fijado y aprobado. La señora Otárola lee el oficio CSV-DE-CISED-0004-2023. El señor Gómez indica que esta consulta es una competencia interna, y no de esta Comisión, por lo que propone que se le recomiende que se eleve a la asesoría jurídica de su institución y resuelva, este asunto interno, del cual, este órgano colegiado no es competente. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la propuesta del señor Gómez, y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. ------------

**ACUERDO 16.** Comunicar a la señora Mereylles Saavedra Marín, presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminacion de Documentos del Consejo de Seguridad Vial, CSV, que esta Comisión recomienda que se solicite un criterio jurídico al área legal del del Consejo de Seguridad Vial, CSV, sobre cómo proceder en caso de que un área productora se niegue a firmar las tablas de plazos de conservación de documentos que el CISED ha fijado y aprobado, debido a que este órgano colegiado no tiene la competencia legal para resolver asuntos internos de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Archivos. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); al expediente de valoración documental del Consejo de Seguridad Vial, CSV; en su apartado de “Consultas, 2023”, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 18.** Oficio **CISED-002-2023** del 17 de agosto 2023, suscrito por el señor Esteban Cabezas Bolaños, sobre consulta del valor científico cultural de material bibliográfico presente en expedientes. La señora Otárola lee el oficio CISED-002-2023, además, menciona que la primera consulta: *Las publicaciones de tipo bibliográfico, cuya autoría pertenece a un tercero, pero que fueron financiadas por el Colegio de Costa Rica en el ejercicio de sus funciones, se deben considerar como documentos de archivo?,* es un poco confusa, ya que en una primera instancia se entiende que la publicación es parte del expediente de proyectos de las artes literarias, pero luego con la siguiente consulta realizada, la cual es: *Determinar si el Expediente de Proyectos de las Artes Literarias, incluyendo la publicación bibliográfica financiada por el Colegio de Costa Rica, cuenta con la declaratoria de Valor Científico Cultural otorgada mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 13-2015 del 25 de junio de 2015,* no se determina cual es la duda, por lo que, el señor Gómez menciona que en relación con la primera consulta, si estas publicaciones son parte del expediente, se debe considerar como un documento de archivo, ya que no se puede perder la integridad de la unidad documental, no obstante, la señora Otárola indica que esta consulta no es competencia de esta Comisión resolver, del mismo modo, la señora Sanz reitera lo mencionado por la señora Otárola, y en cuando a la segunda consulta, si la publicación integra el expediente es parte de esa unidad documental, por lo tanto, debe visualizarse como una serie documental, que además cuenta con valor científico cultural. El señor Gómez, señala que es necesario indicar que no es competencia de esta Comisión determinar cuáles documentos son documentos de archivo, y que se le puede recomendar hacer el análisis documental para determinarlo, y con respecto a la segunda consulta reiterar que se mantiene la declaratoria científico cultural de la serie documental “expediente de Proyectos de las Artes Literarias”. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la propuesta del señor Gómez, y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 17.** Comunicar al señor Esteban Cabezas Bolaños, secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminacion de Documentos del Ministerio de Cultura y Juventud, MCJ, que esta Comisión conoció el oficio CISED-002-2023 del 17 de agosto 2023, y que con respecto la primera consulta realizada, la cual indica: *Las publicaciones de tipo bibliográfico, cuya autoría pertenece a un tercero, pero que fueron financiadas por el Colegio de Costa Rica en el ejercicio de sus funciones, se deben considerar como documentos de archivo?,* se le informa que este órgano colegiado no tiene la competencia legal para determinar cuáles documentos son “documentos de archivo”, por lo que, se recomienda realizar el análisis archivístico respectivo. En relación con la segunda consulta, que menciona lo siguiente: *Determinar si el Expediente de Proyectos de las Artes Literarias, incluyendo la publicación bibliográfica financiada por el Colegio de Costa Rica, cuenta con la declaratoria de Valor Científico Cultural otorgada mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 13-2015 del 25 de junio de 2015,* se le aclara que si estas publicaciones son parte del expediente (lo cual debe ser determinado, según la anterior recomendación), no se deben excluir, debido a que no se puede perder la integridad de la unidad documental compuesta, manteniendo su declaratoria de valor científico cultural otorgada en la sesión CNSED-13-2015 del 25 de junio de 2015, comunicada mediante acuerdo n°3. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); al expediente de valoración documental del Ministerio de Cultura y Juventud, MCJ; en su apartado de “Consultas, 2023”, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 19.** Oficio **CECR-AC-13-2023** del 22 de agosto 2023, suscrito por la señora María Del Rocío Zuñiga Herrera, encargada del Archivo Central del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sobre consulta relacionada con oficios administrativos, de carácter de control e informativo, con número consecutivo. La señora Otárola lee el oficio CECR-AC-13-2023. El señor Gómez indica que se le recomienda aplicar las resoluciones de la CNSED y que se rescaten los documentos con valor científico cultural y las demás series documentos es responsabilidad del CISED otorgar vigencias administrativas legales. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la propuesta del señor Gómez, y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 18.** Comunicar a la señora María Del Rocío Zuñiga Herrera, encargada del Archivo Central del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que esta Comisión conoció el oficio CECR-AC-13-2023 del 22 de agosto 2023, se le informa que *la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº 7202 establece “Artículo 33.- Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2 de la presente ley integrará un comité institucional de selección y eliminación, formado por el encargado del archivo, el asesor legal y el superior administrativo de la entidad productora de la documentación. El comité tendrá las siguientes funciones: a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos. b) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo. /…/ Artículo 35.- Todas las instituciones a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, incluida la Dirección General del Archivo Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del Archivo Nacional. Artículo 42.- Los archivos centrales tendrán, entre otras, las siguientes funciones: /…/ h) Integrar el comité a que se refiere el artículo 33 de la presente ley. i) Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar documentos. El jefe formará parte de la Comisión, de acuerdo con el artículo 32 de la presente ley. Artículo 43.- Cada archivo central tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad.” El reglamento ejecutivo a la Ley nº 7202 establece “Artículo 20. Integración. Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley que se reglamenta integrará un CISED, que estará formado por el Asesor Legal, el Superior Administrativo y el Jefe o Encargado del Archivo Central de la entidad productora de la documentación, o por quienes estos deleguen, siempre y cuando reúnan las mismas condiciones profesionales. Entre esos miembros se nombrará, de acuerdo con lo que establece al respecto la Ley General de la Administración Pública, un Presidente y un Secretario, electos por mayoría absoluta, quienes permanecerán en el cargo un año, pudiendo ser reelectos. El CISED, establecerá sus normas de trabajo y la frecuencia de las reuniones. /…/ Artículo 22. Funciones. Son funciones del CISED: a-. Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de los documentos de la Institución. Para ello promoverá la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos. b-. Consultar ante la CNSED, las valoraciones parciales, tablas de plazos de conservación de los documentos de su entidad y cualquier otro instrumento que la CNSED, disponga. Artículo 23. Competencia Los CISED de las instituciones son los responsables de fijar la vigencia administrativa y legal de cada tipo o serie documental. La CNSED únicamente determinará cuáles documentos se consideran con valor científico-cultural y autorizará la eliminación de los documentos que carezcan de ese valor una vez caducada la vigencia administrativa y legal. Artículo 24. Consultas a la CNSED. Los CISED, podrán hacer sus consultas a través de los instrumentos, cuyo modelo y procedimiento de uso serán determinados por la CNSED: a-. La tabla de plazos de conservación: es un instrumento en el que constan los tipos y series documentales producidos o recibidos en una Oficina o Institución, en el cual se anotan todas las características que exige el instrumento y se fija el valor administrativo y legal. b-. Valoración parcial: se harán consultas parciales si se desea eliminar uno o varios tipos y series documentales que han perdido su valor administrativo y legal. La CNSED, determinará cuáles tipos y series documentales tienen valor científico-cultural y deben conservarse permanentemente y cuáles podrán eliminarse. c-. Cualquier otro instrumento que la CNSED, determine. Las Instituciones consultantes pueden eliminar los tipos o series documentales que no posean valor científico cultural, una vez que caduque su vigencia administrativa y legal, sin consultar nuevamente a la CNSED. Artículo 25. Solicitudes de Valoración. Las solicitudes para valorar documentos y determinar su valor científico cultural a través de las tablas de plazos, valoraciones parciales o cualquier otro instrumento que determine la CNSED, deben cumplir los requisitos que indique la Guía de Trámites del Archivo Nacional. Artículo 26. Actualización de Tablas de Plazos de Conservación. Las Tablas de Plazos deben someterse a una revisión, tanto del CISED, como de la CNSED, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: a-. Producción de nuevos tipos o series documentales. b-. Cambios sustanciales en las funciones de las unidades que conforman la estructura organizativa. c-. Cambios en la estructura orgánica del ente productor. d-. Variaciones en los soportes de la información o de los plazos de vigencia administrativa y legal de los tipos o series documentales que cuentan con declaratoria de valor científico cultural. e-. Cuando el CISED, lo considere necesario.”,* además, esta Comisión Nacional ha emitido diversas resoluciones generales publicadas en La Gaceta, entre ellas las resoluciones CNSED-01-2014, CNSED-02-2014, CNSED-01-2016, CNSED-01-2017, CNSED-01-2019, en donde se autoriza la eliminación de algunas series documentales facilitativas que, con frecuencia, se producen y reciben en unidades administrativas de las instituciones que conforman el Estado*.* También, es importante recordar que la Procuraduría General de la República (PGR), en diversos pronunciamientos, ha determinado que la CNSED es el único órgano a nivel nacional con la potestad de determinar el valor científico cultural o patrimonial de los documentos que produce, custodia y gestiona una institución; para lo cual se deben presentar los instrumentos mencionados. La PGR también ha sido enfática en que las instituciones que gozan de autonomía administrativa y de gobierno según la Constitución Política, no están obligadas a remitir esos instrumentos a la Comisión Nacional y que asumirán la responsabilidad por la eliminación de documentos que eventualmente sean declarados patrimonio de la Nación. Le invitamos a visitar el sitio www.archivonacional.go.cr en donde encontrará diversa normativa e instructivos en materia de valoración documental. En caso de requerir algún tipo de asesoría en la materia, le recomendamos contactar a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos-DSAE (ivalverde@dgan.go.cr ) y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE (ncantillano@gan.go.cr). Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE al expediente de valoración documental del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en su apartado de “Consultas, 2023”, que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 20.** Oficio **DGAN-DAF-AC-023-2023** del 27 de julio de 2023, recibido el 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, encargada del Archivo Central de la Dirección General del Archivo Nacional, sobre la gestión de actas electrónicas de la CNSED. La señora Otárola indica que ya se realizaron las gestiones pertinentes para cerrar el tomo 40 (año 2021), se realizó la apertura y cierre del tomo 41 (año 2022) y se abrió el tomo 42 (2023), por lo que, se encuentra al día los tomos de las actas de sesiones de esta Comisión. La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo en comunicar lo indicado por la señora Otárola a la señora Irola y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -----------------------------------

**ACUERDO 19.** Comunicar a la señora Sofía Irola Rojas, encargada del Archivo Central de la Dirección General del Archivo Nacional, que esta Comisión conoció el oficio DGAN-DAF-AC-023-2023 del 27 de julio de 2023, y le informa que el tomo de actas 40 del año 202, ya cuenta con razón de cierre, en cuanto el tomo 41 que corresponde al año 2022, se realizó la razón de apertura y la razón de cierre, y se procedió con la razón de apertura para el tomo 42 que corresponde al año 2023, por lo tanto, ya se encuentran al día los tomos de actas de la CNSED. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 21.** Oficio **DGAN-DSAE-038-2023** del 09 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre el estado de los acuerdos pendientes relativo al archivo de gestión de la Comisión Nacional de Selección y Eliminacion de Documentos, CNSED. **SE TOMA NOTA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 22.** Oficio **DGAN-DAF-AC-026-2023** del 21 de agosto de 2023, recibido el 21 de agosto de 2023, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, encargada del Archivo Central de la Dirección General del Archivo Nacional, sobre observaciones al informe DGAN-DSAE-004-2023. **SE TOMA NOTA.** -----------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 23.** Oficio **DGAN-DSAE-044-2023** del 22 de agosto 2023 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre apertura y cierre de tomos de actas. La señora Otárola lee la recomendación del oficio DGAN-DSAE-044-2023 de informar a la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional que los tomos de actas de las sesiones de la CNSED se encuentran al día.La señora Sanz, consulta a los miembros si están de acuerdo con la recomendación dada y se somete a votación. Las señoras Sanz, presidente, y Otárola, técnica y los señores Gómez, vicepresidente; y Garita, historiador, indican estar de acuerdo con lo señalado. -------------------------------------------------------------

**ACUERDO 20.** Comunicar al señor Luis Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional, que esta Comisión cuenta con los tomos de actas de las sesiones de la CNSED al día, debido a que se cuenta con el cierre del tomo de actas del año 2021, la apertura y cierre del tomo de actas del año 2022 y la apertura del tomo de actas del 2023. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. -------------------------------------------------------------------------------------------

Se cierra la sesión a las diez horas con treinta y siete minutos ----------------------------------

**Susana Sanz Rodríguez-Palmero Mellany Otárola Sáenz**

**Presidente Secretaria**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**